



Mendoza, 26 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008378/2017 y la Resolución N° 208/CD-2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante Graciela Mirta ALARCÓN, solicita extensión de carrera en el Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo.

Que, en fs. 2 vta., Secretaría Académica informa que la estudiante reúne los requisitos para solicitar la readmisión a la carrera.

Que, en fs. 3 a 9, se adjunta la historia académica de la estudiante en la cual se informa que la estudiante ha completado el SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE (74,29 %) de la carrera.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 06 de abril de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión a la carrera a la estudiante Graciela Mirta ALARCÓN en el Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

Que, en 11 vta., la Directora General de Carreras informa que se encuentra pendiente el trámite de extensión de carrera.

Que la Secretaría Académica toma conocimiento sobre la solicitud de la Directora General de Carreras y solicita la emisión de la Resolución Ad-referéndum de Consejo Directivo.

POR ELLO.

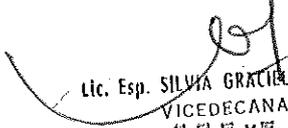
**LA VICEDECANA A CARGO DE DECANATO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 208/CD-2017.

ARTÍCULO 2.- Otorgar a la estudiante **Graciela Mirta ALARCÓN** (D.N.I. 24.460.626), del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, **readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019**

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSA
VICEDECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo